

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, de Febrero de 2020.

RES. PRESIDENCIA Nº 94 /202

VISTO:

El TEA N° A-01-00000765-6/2020 y A-01-00000823-7/2020, la Resolución Presidencia N° 938/19, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que la agente Cinthia Sisterna, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 16, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. N° 938/19.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó a la mencionada agente, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento desde el día 16 de julio de 2019 y hasta la obtención del alta médica.

Que a la agente Sisterna presentó constancias de control de ausentismo del médico laboral y se le ha realizado una junta médica, en donde se indica que se encuentra en condiciones de retomar funciones laborales, sugiriendo un cambio sector de tareas.

Que con fecha 03 de enero de 2020 la citada agente se ha notificado del resultado de la junta médica.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. Pres. Nº 938/19, conforme lo establecido en los arts. 41 y 56 de la Res. Pres. Nº 1259/15.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 405/16 se creó el Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario, para aquellos agentes que luego de una licencia por enfermedad de largo tratamiento, la junta médica ordenada considera necesario un cambio de lugar de trabajo.

Que en virtud de lo sugerido por la junta médica y lo dispuesto mediante Res. Pres. 405/16, correspondería incorporar a la citada agente al Cuerpo Móvil Jurisdiccional de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

- Art. 1º: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. Pres. Nº 938/19, hasta el día 03 de enero de 2020 inclusive, fecha en la que se ha notificado el resultado de la junta médica a la agente Cinthia Sisterna, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nº 16.
- Art. 2°: Incorporar al Cuerpo Móvil Jurisdiccional dependiente de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario a la agente Cinthia Sisterna (Leg.4978).
- Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente Cinthia Sisterna, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 16 y a las autoridades del Cuerpo Móvil Contencioso Administrativo y Tributario, a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob/ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº

74 /2020

Presidente Consejo de la Magistratura Poder Judicial de la Budos Aires

Albeito Magyes